



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

APRATADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN NÚM. 24**

**SERIE: 2015-2016**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLON, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA TERCERA CABALGATA NACIONAL DE LOS TRES REYES MAGOS EN EL COLISEO ÁNGEL LUIS “CHOLO” ESPADA Y ÁREAS ADYACENTES, REGLAMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE KIOSCOS, PUESTOS DE VENTAS Y EXHIBICIONES DURANTE ESTE EVENTO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Por veintitrés años (23) el Municipio de Salinas ha celebrado la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos** con el propósito de promover el turismo, fomentar el desarrollo económico, recaudar fondos en beneficio de organizaciones sin fines de lucro, mantener la tradición del caballo de paseo y las cabalgatas en P.R. y desarrollar actividades de interés para todos los miembros de la unidad familiar, especialmente la familia salinense.

**POR CUANTO:** Tradicionalmente, miles de familias puertorriqueñas asisten a este tipo de actividad cultural-deportivo para disfrutar en franca camaradería.

**POR CUANTO:** Es responsabilidad del **Municipio de Salinas** mantener un ambiente seguro para garantizar el éxito de la actividad, desarrollando estrategias y una logística que permita el orden público y la seguridad de los exhibidores visitantes, participantes, invitados y la ciudadanía en general.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE, COMO SE RESUELVE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colon, o al funcionario designado por esta, a la celebración de la Vigésima Tercera Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos, en el Coliseo Angel Luis “Cholo” Espada y áreas adyacentes, el 9 de enero de 2016 de 1:00 pm a 8:00 pm y reglamentar el establecimiento de kioscos, puestos de ventas y exhibiciones durante este evento.

**SECCIÓN 2DA:** Todos los participantes deberán registrar sus ejemplares en las áreas identificadas para dichos propósitos por la División de Finanzas del Municipio de Salinas. La inscripción por cada ejemplar será de \$5.00. Al momento de la inscripción, los funcionarios municipales debidamente identificados emitirán un recibo de pago al dueño del ejemplar. El registro comenzará a las 8:00 am.

**SECCIÓN 3RA:** Será responsabilidad de la División de Finanzas someter, a la Legislatura Municipal y a la Oficina de la Alcaldesa un informe

de Ingresos relacionados al dinero recaudado por el concepto de las inscripciones de ejemplares, no más tarde de diez (10) días laborables posterior a la celebración de la Cabalgata.

**SECCIÓN 4TA:** Todo el dinero recaudado por concepto de inscripciones de ejemplares será destinado a *Las Pequeñas Ligas Municipales de Salinas*. Los recaudos serán certificados por la Directora de Finanzas, en o antes de 5 días laborables, posteriores a la celebración de la Cabalgata.

**SECCIÓN 5TA:** El Municipio de Salinas no es responsable por daños causados por ejemplares que no estén debidamente inscritos.

**SECCIÓN 6TA:** Por razones de seguridad y para garantizar el éxito de la Cabalgata dentro de un ambiente familiar, todo participante deberá cumplir con la “**Reglas de Participación e Instrucciones**” promulgadas por el Comité Organizador de la Cabalgata Nacional.

**SECCIÓN 7MA:** Bajo ningún concepto se permitirá el uso de motoras, “four-tracks” ni equipos de sonido durante el trayecto de la cabalgata, excepto aquellos equipos oficialmente confirmados y autorizados por el Comité Organizador. Será responsabilidad de la Policía Municipal coordinar con la Policía de Puerto Rico para mantener la seguridad y el orden durante todo el trayecto de la ruta previamente establecida.

**SECCIÓN 8VA:** Por razones de seguridad el sábado, 9 de enero de 2016 la calle Luis Muñoz Rivera hasta frente al Cuartel permanecerá cerrada a partir de las 11:00 am a 6:00 pm. No se permitirá el acceso de caballos o grupos de caballos al Casco Urbano, urbanizaciones ni otros sectores para que no se altere la paz ni la seguridad de los residentes. Toda persona o jinete que violare esta disposición será multado a tenor con el Código de Orden Público y las leyes aplicables. De ser necesario además, se dejarán sin efecto aquellas disposiciones del Código de Orden Público durante el día del evento, para permitir el flujo del tránsito.

**SECCIÓN 9NA:** Se permitirá la instalación de kioscos, puestos de venta y otros negocios ambulantes en el número que disponga el Comité Organizador, hasta un máximo de cinco. No se permitirán anuncios o cruza calles sobre los kioscos, excepto aquellas establecidas por el Comité Organizador como parte de la decoración. Los vendedores ambulantes de pinchos, papas asadas, hot dog, pizza pagarán la cantidad de \$300.00 por espacio.

**SECCIÓN 10MA:** No se permitirán negocios ambulantes de gafas, juguetes o gorras deportivas y otros. En todo momento el Comité Organizador garantizará un ambiente típico y a tono con la celebración.

**SECCIÓN 11MA:** El comité Organizador, con la de la Alcaldesa, o del funcionario designado por esta, podrá ceder libre de costo un Kiosco para la venta de comida y bebidas alcohólicas a las siguientes organizaciones: Comité de Padres de Liga Atlética Municipal, entre otros. Todos los responsables de los kioscos deberán cumplir con las Ordenanzas y Leyes aplicables para la venta de bebidas alcohólicas, entre las que incluyen: Departamento de Hacienda, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Patentes Municipales, otras. Se prohíbe que menores de edad estén vendiendo bebidas

alcohólicas en los kioscos, según lo dispone la Ley.

**SECCIÓN 12MA:** Como parte de La Cabalgata Nacional, se desarrollará una Feria de Artesanías donde se dará prioridad a los artesanos salinenses a exponer sus obras para la venta. Todo artesano deberá estar previamente registrado en la Oficina de Turismo del Municipio de Salinas o a la Oficina de Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento Industrial o en el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). La participación de los artesanos se regirá por las "Reglas de Participación y Normas" establecidas por la Oficina de Turismo.

**SECCIÓN 13RA:** Se exhorta a la ciudadanía salinense a demostrar su acostumbrada hospitalidad, afecto y cariño para con los visitantes a la **Cabalgata**.

**SECCIÓN 14VA:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte resulte incompatible con la presente queda derogada hasta donde existiera la incompatibilidad.

**SECCIÓN 15TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente.

**SECCIÓN 16TA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a las Divisiones de Finanzas, Turismo, Promoción Cultural del Municipio de Salinas, a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal y otras agencias municipales y estatales relacionadas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

  
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SAÚREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO A DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

  
HON. KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

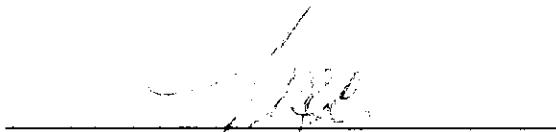
## **CERTIFICACIÓN**

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **17 de diciembre de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negron Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Edgar González Moreno, Mildred Correa Padilla, Gilberto Reyes Suárez y Melvin Torres Ortiz.**

**Ausente: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de diciembre de 2015**.

  
**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**